

período de vacaciones se abonará inmediatamente antes de disfrute de las mismas.

Los empleados de nuevo ingreso que el día 1 de junio no lleven un año de antigüedad deberán disfrutar las vacaciones en proporción al tiempo que llevan trabajando en la Empresa, contando desde su ingreso hasta el 1 de junio.

Para el cómputo de los días de vacaciones a disfrutar se contará la antigüedad hasta el 1 de junio de cada año con arreglo a la siguiente escala:

Menos de 3 años de antigüedad	21 días naturales
3 años de antigüedad	24 días naturales
4 años de antigüedad	28 días naturales
7 años de antigüedad	29 días naturales
10 años de antigüedad	30 días naturales

Art. 21. ESCALAFÓN.—Anualmente la Empresa publicará en el primer trimestre del año un escalafón que comprenda todos los empleados, con especificación de la categoría en que se encuentran encuadrados, después de haber evaluado los resultados y méritos de cada empleado durante el año.

Art. 22. DISCIPLINA.—La actividad del personal se reflejará en los partes y controles de tipo interno establecidos por la Empresa, que pondrán de relieve tanto la presencia como el trabajo realizado, a fin de aumentar en lo posible la productividad.

Art. 23. SANCIONES.—Cualquier sanción impuesta por la Empresa contra un empleado deberá notificarse por escrito al Jurado de Empresa o, en su defecto, a los enlaces sindicales cuarenta y ocho horas antes de su notificación al interesado.

* Art. 24. VIGILANCIA DEL CONVENIO.—Para la vigilancia del estricto cumplimiento del presente Convenio se nombrará una Comisión Mixta permanente, formada por tres representantes de la Empresa y tres Vocales del Jurado de Empresa, presidida por el Presidente del Sindicato Nacional del Metal o persona en quien delegue.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.512.

Origen de la línea: Apoyo número 147 de la línea Roquetes-Santa Bárbara.

Final de la línea: E. T. «Triays».

Término municipal a que afecta: Tortosa.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,165.

Conductor: Cobre de 3 por 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación transformación: 25.000/380 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona 4 de febrero de 1970.—El Delegado provincial Sabino Colavidas Alfaro.—1.463-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.518.

Origen de la línea: Apoyo número 81 de la línea Cherta-Altavover.

Final de la línea: E. T. «Val de Llop».

Término municipal a que afecta: Cherta.

Tensión de servicio: 6 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,617.

Conductor: Cobre de 2 por 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie.

Potencia: 10 KVA.

Relación transformación: 6.000/380 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 5 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—1.463-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.349.

Origen de la línea: Apoyo número 135 de la línea Tarragona-Valls.

Final de la línea: E. T. «Aumetella».

Término municipal a que afecta: Constantí.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,345.

Conductor: Al-Ac. de 3 por 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 5 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—1.461-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza